

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009

NUM. **223/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Club Deportivo Cerro Sombrero.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Club Deportivo Cerro Sombrero, para realizar un Bingo Bailable con venta de bebidas alcohólicas, el día 02 de mayo de 2009, en el Alero de Primavera, desde las 21:00 hrs y hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de los niños que egresarán el año 2009 de la Escuela "Cerro Sombrero".

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

4° Se deja Constancia que Doña María Clariza Mansilla Mansilla, RUT: 7.658.913-5, domiciliada en Arturo Prat N° 101, será la persona responsable del Bingo Bailable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009.

NUM. **220/ (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso de la funcionaria.
- 2) El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el permiso administrativo a Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR.**, Secretaria Municipal Grado 10º de la E.S.M, por un día y medio, que hará efectivo por la tarde del día jueves 30 de abril y el día lunes 04 de mayo del presente.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009.

NUM. 220/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso de la funcionaria.
- 2) El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el permiso administrativo a Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR.**, Secretaria Municipal Grado 10° de la E.S.M, por un día y medio, que hará efectivo por la tarde del día jueves 30 de abril y el día lunes 04 de mayo del presente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde